

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., 13 MAR 2020

FIJACIÓN No. 110013110003-2019-00027-00

1.- Frente a lo solicitado a folios 54 y 55 del expediente y en atención al escrito de transacción suscrito por las partes (fl. 49 y 50), a fin de asegurar los derechos de la menor ZAIDA SMITH CELIS GÓNZALEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 del C. G. del P., se ADICIONA el auto de 18 de diciembre de 2020 en su parte resolutive, de la siguiente manera:

"CUARTO: OFICIAR al pagador de la CAJA DE RETIROS DE SUELDOS DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR, para que, en virtud del acuerdo de transacción suscrito por las partes, se sirva descontar, a partir de octubre de 2018, el 16.66% de los ingresos mensuales ordinarios y extraordinarios que devenga el demandado como pensionado de la Policía Nacional, para que sea consignado en la cuenta de ahorros No. 4862024782 del Banco Colpatria, a favor de MARÍA SMITH CELIS GONZÁLEZ VARGAS en representación de su menor hija ZAIDA SMITH GONZALEZ VARGAS. **OFÍCIESE.**

QUINTO: En todo lo demás, la partes deberán estarse a lo acordado en el escrito de transacción, para lo cual deberán dar cumplimiento a lo allí pactado."

2.- En caso de existir títulos judiciales, se autoriza la entrega de los mismos al apoderado de la parte demandante, teniendo en cuenta lo acordado por las partes en el numeral 9º del escrito de transacción, dejando las constancias del caso y previa identificación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
 LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
 ESTADO No. 38 HOY 10 JUL 2020

 LIVIA TERESA LAGOS PICO
 SECRETARIA

CRAB